



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°1607 /2014.-

ZAPALLAR, 28 de marzo de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1402/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, que nombra alcaldesa subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; Certificado de Acuerdo N°70/2014, de 14 de marzo de 2014 que aprueba reasignar montos de FAGEM 2013.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir **KIT DE LENGUAJE, CIENCIAS, LABORATORIOS INICIA y KIT DE DESARROLLO DE HABILIDADES EXPRESIVAS "COMUNICO"**, solicitadas por el DAEM para ser destinadas a los alumnos de la Escuela Mercedes Maturana y Liceo Zapallar.

2° Que, los productos requeridos marca "**EFECTO educativo**" son comercializados y distribuidos exclusivamente por **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, como representante exclusivo de los productos marca "**EFECTO educativo**" de propiedad intelectual de **Servicios y Productos Crisol Ltda., RUT N°76.479.750-7**, según carta adjunta de fecha 18 de marzo de 2014, suscrita por el representante legal de Servicios y Productos Crisol Ltda. Por su parte, consta en certificado de exclusividad de fecha 18 de marzo de 2014, suscrito por el representante legal de Payelec S.A. que tanto el Kit de Párvulo Ciencias y el Kit de Párvulo Lenguaje son diseñados y fabricados exclusivamente por Payelec S.A., pero distribuidos únicamente por la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**

3° Que, mediante Memorándum N° 254/2014, de 26 de marzo de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.** para la adquisición de **KIT DE LENGUAJE, CIENCIAS, LABORATORIOS INICIA y KIT DE DESARROLLO DE HABILIDADES EXPRESIVAS "COMUNICO"**, solicitadas por el DAEM para ser destinadas a los alumnos de la Escuela Mercedes Maturana y Liceo Zapallar, fundado en la causal contemplada en la letra d) del artículo 8 de la Ley 19.886 y artículo 10 N°4 de su Reglamento.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que el Proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, Rut N°92.999.000-5, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 26 de marzo de 2014.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$27.043.940.- (veintisiete millones cuarenta y tres mil novecientos cuarenta pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, Rut N°92.999.000-5, para la adquisición de **KIT DE LENGUAJE, CIENCIAS, LABORATORIOS INICIA y KIT DE DESARROLLO DE HABILIDADES EXPRESIVAS "COMUNICO"**, para ser destinadas a los alumnos de la Escuela Mercedes Maturana y Liceo Zapallar, por un monto total de **\$27.043.940.- (veintisiete millones cuarenta y tres mil novecientos cuarenta pesos)**, impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorandum N° 254/2014, de 26 de marzo de 2014, antes citado.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-04-002-000-000; Textos y Otros Materiales de Enseñanza.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ALCALDE (S)

C: Decretos / Contratación Directa

ADM/CTL/SEC/JUR

DISTRIBUCIÓN

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL